



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 17/2021  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día 11-  
once de marzo de 2021-dos mil veintiuno, en la sala de juntas de Regidores del Municipio,  
ubicada en Calle Juárez y Libertad s/n, en el Casco Urbano de este municipio, con  
fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a  
la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo,  
del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San  
Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión Extraordinaria 17/2021**  
del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, estando presentes  
los siguientes integrantes:

- Lic. José Ramírez de la Rosa, Presidente del Comité.
- Lic. José Armando Jasso Silva, Secretario Técnico del Comité.
- Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Vocal del Comité.

Mismos que sometieron a consideración el siguiente orden del día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Presentación y aprobación del orden del día.
- III. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información peticionada, relativa a la solicitud registrada con el número de folio 00306121.
- IV. Clausura.

El Presidente del Comité procede a confirmar la asistencia de los integrantes del Comité, declarando la existencia del quorum legal para sesionar, por lo que les da la bienvenida, y una vez presentado y aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede con:

**Análisis y resolución respecto a la determinación realizada en torno a la solicitud de información 306121.**

<p>Descripción de la información solicitada 306121.</p> <p><i>“Nombre completo del representante y apoderado legal de la empresa Responsabilidad y Estrategia de S.de R.L. Cantidad de contratos que le fueron asignados a esta empresa durante la administración 2015 2018, tanto de la administración publica centralizada como de los organismos descentralizados</i></p> <p><i>De los contratos que le fueron asignados a la empresa Responsabilidad y Estrategia de S.de R.L. especifique si fueron por licitación o adjudicación directa y fechas de inicio y terminación de cada uno de estos contratos</i></p> <p><i>De los contratos que le fueron asignados a la empresa Responsabilidad y Estrategia de S.de R.L. especifique si los servicios que proporciono estuvieron completos, en caso de incumplir en alguno de los contratos, especificar las sanciones que le imputaron a la empresa por incumplimiento de contrato. De no haber sanciones especifique de manera fundada y motivada el porque no se le sanciono</i></p> <p><i>Nombre completo de los titulares de las Secretarias u organismos descentralizados que solicitaron los servicios de esta empresa en la administración 2015 2018</i></p> <p><b>Derivado del oficio SCT-DTN-499/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, solicito a este sujeto obligado me proporcione la siguiente información</b></p>
--





*El artículo 91 de la Ley General de Responsabilidad Administrativas, establece que la investigación por presunta responsabilidad de faltas administrativas inicia de oficio por denuncia, misma que puede ser anónima, en el año de 2020 se interpuso una denuncia anónima contra el ciudadano Luis Alberto Susarrey Flores por presuntas faltas administrativas, esto por usar su cargo para otorgarle contrataciones a la empresa de persona cercana a el de nombre Responsabilidad y Estrategia de S.de R.L., quiero se me informe el numero de expediente o investigación derivado de esta denuncia. En caso de no haber iniciado una investigación, se me informe de manera fundada y motivada los motivos por los cuales no se llevo a cabo Si derivado de la denuncia o investigación por presunta falta administrativa en contra del ciudadano Luis Alberto Susarrey Flores se determino la existencia o inexistencia de actos o hechos u omisiones que la ley señale como faltas administrativas, de ser así que tipo de faltas le fueron imputadas y sanciones fueron imputadas a Luis Alberto Susarrey Flores*

*Se me informe si en el expediente o investigación por presunta falta administrativa cometidas por el ciudadano Luis Alberto Susarrey Flores consta documento que acredite el denunciado fue notificado, si nunca fue notificado se me informe de manera fundada y motivada los motivos por los cuales no se le notifico.*

*Se me informe si en el expediente o investigación por presunta falta administrativa cometida por el ciudadano Luis Alberto Susarrey Flores consta documento que acredite el informe de presunta responsabilidad administrativa, si no existe dicho informe se me informe de manera fundada y motivada los motivos por los cuales no existe.*

*Se me informe si en el expediente o investigación por presunta falta administrativa cometida por el ciudadano Luis Alberto Susarrey Flores consta documento relativo a alguna medida de apremio o sanción, de ser así, se me especifique cual fue determinada.*

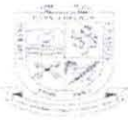
*Se me informe de que elementos de prueba se hizo llegar la autoridad para poder hacer el análisis de la información y determinar la existencia o inexistencia de la falta administrativa cometida por el ciudadano Luis Alberto Susarrey Flores.*

*Se me informe el sentido de la resolución de la autoridad derivado de la denuncia o investigación y/o análisis de la información por presunta falta administrativa cometida por el ciudadano Luis Alberto Susarrey Flores por presuntas faltas administrativas.*

*Tambien solicito del expediente o investigación por presunta falta administrativa cometida por el ciudadano Luis Alberto Susarrey Flores, copia digitalizada por este medio del presunto informe de responsabilidad, de la resolucion, de la admision de la denuncia.”*

#### Considerando

En ese contexto, teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada, la respuesta emitida por la Directora Jurídica y de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de este municipio, así como el acuerdo de Clasificación AR-SCT-DJPRA-02-2021, emitido por la Directora antes mencionada, se determina lo siguiente:



El artículo 6, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en lo conducente que toda la información en posesión de cualquier autoridad, dependencia, unidades administrativas, entidad, órgano u organismo municipal o de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial o del ámbito municipal, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal, es pública, y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y a su vez, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política de esta entidad federativa, determina en su numeral 138, qué información podrá clasificarse como reservada.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que en el presente caso se está solicitando información de la considerada como reservada, se emite la siguiente.

### **RESOLUCIÓN**

**MSP-CT/SEXT-17/11-03-2021/001:** Se CONFIRMA por unanimidad de votos la determinación en materia de clasificación de reserva de la información solicitada, emitida por la Directora Jurídica y de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de este municipio, en relación a la solicitud registrada con el número de folio 306121.

**Clausura.** Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 10:30 horas del día de su inicio, se declara clausurada la misma, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA  
Presidente

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA  
Secretario Técnico

\_\_\_\_\_  
LIC. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ  
Vocal